

**ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, RESPUESTAS Y ACCIONES DEL ESTADO DE NICARAGUA FRENTE A LOS DESAFÍOS DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EL CONTEXTO DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO: UN ENFOQUE BASADO EN EL NEXO HUMANITARIO, DESARROLLO Y PAZ.**

**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA (PDDH)**

1. **REFERENCIA**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) remitió comunicación informando que la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos dedicará su próximo informe ante la Asamblea General de la ONU sobre “Desplazamiento Interno en el contexto de los efectos adversos del cambio climático de evolución lenta”, por ello, remitieron cuestionario, con fecha límite para contestar: 17 de junio de 2020.

1. **ESTRATEGIAS, RESPUESTAS Y ACCIONES DEL ESTADO DE NICARAGUA**
2. **Ejemplos de leyes y políticas nacionales y / o regionales relevantes para el desplazamiento interno en el contexto de desastres y cambio climático.**
3. A partir del año 2007, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha promovido que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (Poder Legislativo) actualice el ordenamiento jurídico nacional para ajustarlo a los nuevos retos que enfrenta la humanidad, incluyendo el cambio climático, y asegurar que la nación nicaragüense cuente con una normativa legal que le permita mecanismos de respuesta acertados y el máximo goce y disfrute de sus Derechos Humanos.
4. En ese sentido, el artículo 60 de la Constitución Política[[1]](#footnote-1) de la República de Nicaragua, reconoce que: “ Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada. El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas.

La Tierra forma con la humanidad una única identidad compleja; es viva y se comporta como un único sistema autorregulado formado por componentes físicos, químicos, biológicos y humanos, que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que, por eso, es nuestra madre tierra y nuestro hogar común.

Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario.

El Estado de Nicaragua asume y hace suyo en esta Constitución Política el texto íntegro de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad.”

1. Nicaragua cuenta con la Ley No. 217 “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con sus Reformas Incorporadas”[[2]](#footnote-2), que establece en su artículo 60 que el Poder Ejecutivo deberá formular e impulsar una Política de Adaptación al Cambio Climático, a fin de incorporar la adaptación y mitigación en los planes sectoriales. A su vez, se detalla que esta política estará orientada en:
2. Impulsar los mecanismos de adaptación de las poblaciones vulnerables, mediante la implementación de planes y estrategias a nivel regional y nacional
3. Fortalecer las capacidades institucionales y de los grupos de actores claves en la gestión del cambio climático, y evaluar la vulnerabilidad y la adaptación de los sistemas humanos priorizados ante el cambio climático, la variabilidad, riesgos y eventos extremos.
4. Desarrollar las capacidades para un mejor entendimiento y conocimiento de los efectos del cambio climático en los sistemas humanos, a fin de desarrollar y priorizar medidas de adaptación.
5. Promover y apoyar la disponibilidad e intercambio de información entre los diferentes sectores nacionales, así como la divulgación y sensibilización al público, en materia de cambio climático.
6. Contribuir al monitoreo, seguimiento y evaluación de la variabilidad climática en los distintos sistemas humanos y de interés socioeconómico para el país.
7. Contribuir a la mitigación del fenómeno de cambio climático, utilizando los mecanismos creados por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.
8. El Gobiernos de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha formulado emblemáticas Políticas, Programas y Proyectos, bajo una filosofía humanista, con valores, principios y prácticas cristianas, socialistas y solidarias, construidas directamente con las y los nicaragüenses, por lo que refleja sus prioridades, permitiendo que la persona, la familia, la comunidad, sea el eje central de su propio desarrollo sostenible y cuente con las herramientas necesarias que no le obliguen a dejar su lugar de origen, a pesar de los efectos adversos del cambio climático, que se producen en Nicaragua, al igual que en todos los países del mundo.
9. En febrero de 2019, fue aprobado el Decreto Presidencial 07-2019 que establece la “***Política Nacional de Mitigación y Adaptación al cambio climático y de creación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático[[3]](#footnote-3)***”, aplicable a todos los entes Estatales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todo el territorio nacional.
10. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha guiado su actuar mediante Planes Nacionales de Desarrollo Humano (PNDH 2008-2012; 2012-2016) y actualmente se ejecutan los Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano (2018-2021)[[4]](#footnote-4) mismo que cuenta con el eje ***“Gestión de riesgo frete a Desastres y Calamidades”***, que integra los desastres provocados por el cambio climático en los siguientes términos:

“Fortalecer la planificación para el desarrollo en la inversión pública y privada, incorporando criterios de gestión integral para la reducción del riesgo a desastres y adaptación al cambio climático”.

1. El Plan en referencia dedica uno de sus ejes exclusivamente al “***Cambio Climático***”, mostrando las acciones específicas ante las consecuencias del Cambio Climático y la adaptación de la producción nacional ante este fenómeno:
2. Desarrollar acciones acordes a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluyendo el Acuerdo de París.
3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la reducción de sus efectos y las alertas tempranas.
4. Formular la política de desarrollo económico y social de bajas emisiones de carbono, bajo el modelo de diálogo, alianzas y consensos.
5. Elaborar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático, sobre la base de una evaluación de los riesgos actuales y futuros, facilitando las principales líneas de acción para una adaptación eficiente, bajo el modelo de diálogo, alianzas y consensos.

**Programas Específicos implementados en la República de Nicaragua para contrarrestar los efectos adversos al cambio climático:**

1. Desde el año 2007, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), como parte de la segunda etapa de la Revolución Popular Sandinista, ha restituido los derechos humanos de los y las nicaragüenses, sin ningún tipo de discriminación, ejecutando Programas, Proyectos y Acciones específicos en Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Civiles y Políticos.
2. De forma específica, se han implementado Programas directos para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático, según se detalla:
3. ***Programa ambiental de gestión de riesgos de desastres y cambio climático:***

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) de Nicaragua, ejecuta acciones de gestión de riesgo, reduciendo la vulnerabilidad de poblaciones rurales ante fenómenos asociados al cambio climático. Este Programa se centra en tres grandes acciones:

1. **Apoyo para la adopción de Sistemas de Restauración Ambiental:** Financiamiento de actividades para lograr un área con cobertura arbórea regenerada / enriquecida / conservada; área con manejo eco-forestal y conservación de suelo incrementada; número de obras de cosecha de agua establecidas y con funcionamiento incrementado; y capacitación a beneficiarios(as) en el manejo de Sistemas de Restauración Ambiental (SRA).
2. **Construcción de Infraestructura para la reducción de pérdidas por eventos climáticos:** Se financia la construcción de infraestructura en zonas críticas como forma de prevención a los desastres naturales consecuencia del cambio climático.
3. **Desarrollo de capacidades e instrumentos para la gestión del riesgo, mecanismos de retribución local por servicios ambientales y adaptación al cambio climático:** 7 planes de gestión de riesgo municipal previstos; capacitación de hombres y mujeres (técnicos de MARENA, funcionarios municipales y beneficiarios del programa) en gestión de riesgo y cambio climático; e instrumentos de retribución local de servicios ambientales diseñados.

Los acciones se desarrollan con las comunidades más vulnerables al cambio climático, específicamente[[5]](#footnote-5): (1. Jinotega, 2. San Rafael del Norte, 3. La Concordia, 4. La Trinidad, 5. San Isidro, 6. Sébaco y 7. Ciudad Darío), que forman parte de las subcuencas del Río Viejo y del lago Apanás.

El presupuesto anual del Programa es U$ 3,157,500.

1. ***Programa de apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional de Deforestación evitada para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques:***

De 2014 a 2018, este Programa consolidó las bases de concertación forestal y de desarrollo rural, de manera que su accionar sea integrado en los procesos de conservación y manejo sostenible del recurso bosque, y con esto, fortalecer las capacidades y competencias institucionales en el marco de la ejecución efectiva y eficaz de las acciones que contribuyan a reducir la deforestación y degradación de los bosque, bajo un proceso de diálogo e intercambio de experiencias con los protagonistas involucrados. Por su vulnerabilidad, el programa priorizó las Regiones Autónomas del Caribe Nicaragüense. Sus componentes principales fueron:

1. **Desarrollar un proceso de diálogo e intercambio de experiencias con los protagonistas involucrados:** Bajo una estrategia de gobernanza nacional, basado en el diálogo y consenso entre todos los sectores del país y el Gobierno, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, sometió a consulta y discusión la Estrategia Nacional para reducir la deforestación y degradación de los bosques, con el apoyo de los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, pueblos originarios y afro descendientes, universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Gobiernos Regionales Autónomos, cámaras y gremios del sector forestal, Comisión Nacional Ganadera de Nicaragua, entre otros.
2. **Fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de la Estrategia en el ámbito territorial:** Para fortalecer conocimientos y capacidades ante el tema de la deforestación y degradación de bosques, tomaron de referencia las causas de la problemática, las posibles soluciones y los impactos sociales-ambientales producto del proceso de implementación de las opciones estratégicas del Programa Nacional de Deforestación Evitada.
3. **Desarrollar un nivel de referencia nacional de Deforestación, Degradación y de Emisiones:** El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales determinó el nivel deforestación, degradación y emisiones de los bosques de referencia nacional, usando datos e información oficial de las instituciones del Gobierno de Nicaragua, con el fin de determinar la línea base de la deforestación y los métodos para medir las reducciones, así como una estimación del cambio histórico de la cobertura forestal y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y la absorción de esos gases por la reforestación forestal y las otras actividades del Programa Nacional de Deforestación, que refleje las circunstancias nacionales e incluya las posibles proyecciones de las emisiones a futuro.
4. **Programa de Mejoramiento de la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático en el Sector de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Nicaragua:** De 2013 a 2017, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales realizó acciones directas que contribuyeron en la gestión/manejo de humedales, protección de las fuentes de agua y cosecha con lluvia en áreas piloto con alta vulnerabilidad al cambio climático, educación en el clima y sistemas de información. El Programa facilitó las estrategias de adaptación climática en áreas tales como la gestión de recursos hídricos, manejo de suelo y ecosistemas frágiles, así como el fortalecimiento institucional para reducir la vulnerabilidad a las sequías y a eventos extremos del clima. Las actividades se desarrollaron en distintas comunidades del país, con los siguientes ejes estratégicos:
5. **Reducir la vulnerabilidad a la Variabilidad y Cambio Climático en los Municipios de San Juan de Limay, Murra, San Ramón y Juigalpa:** Se desarrollaron proyectos integrales de adaptación a la variabilidad y cambio climático del sector de agua y saneamiento en cuatro municipios pilotos (San Juan de Limay, Murra, San Ramón y Juigalpa) que representan a las diversas condiciones socioeconómicas del país y los tipos de impactos del cambio climático sobre el sector.
6. **Proteger los sistemas costeros y reducción de vulnerabilidad ante el cambio climático en el sector Agua y Saneamiento en Corn Island:** Se desarrollaron medidas destinadas a mejorar la evaluación y protección de recursos de agua dulce en Corn Island, así como mejorar el abastecimiento de agua y saneamiento. Las fuentes de abastecimiento de agua potable en Corn Island se encuentran bajo riesgo existencial por intrusión salina debido a la sobre-explotación de algunos de los pozos de extracción y a la contaminación proveniente de los asentamientos en los zonas de recarga del acuífero.
7. **Fortalecer las capacidades institucionales para la integración de los impactos del cambio climático en los sectores de agua y saneamiento rural y gestión de los recursos hídricos:** Se fortaleció la capacidad institucional y mecanismos de coordinación a nivel nacional y municipal para facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en el sector de agua y saneamiento rural de Nicaragua y en la gestión de los recursos hídricos.
8. **Plan Nacional Forestal 2020.**

Nicaragua cuenta con un Instituto Nacional Forestal (INAFOR) que ejecuta los ejes de trabajo de su Plan Forestal para la protección y preservación de la madre tierra y la implementación de acciones de adaptación y mitigación del Cambio Climático. El Gobierno de Nicaragua ha duplicado su inversión para las áreas protegidas para este año 2020. Los ejes del Plan son los siguientes:

1. Continuarán ejecutando la Cruzada Nacional de Reforestación y para ello tienen una meta de 21 mil hectáreas de bosque a reforestar. Entregarán 5 millones de bolsas para fortalecer los viveros y semillas forestales que proporcionará el Banco de Semillas del Centro de Mejoramiento Genético.
2. Fortalecerán el Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales y Agropecuarios, con asambleas educativas, capacitaciones y entrega de herramientas a 150 brigadas comunitarias en sitios más vulnerables.
3. Continuidad del Plan Nacional de Prevención de Plagas y Enfermedades con diferentes acciones para la protección de los bosques, principalmente las coníferas. Además afianzarán trabajo para que los protagonistas tengan mejores insumos en el tema forestal.
4. Inaugurarán 20 sitios más de conservación para sumar 55 arboretos a nivel nacional que permitirán fortalecer el acompañamiento de la institución para que los jóvenes y familias le den ese valor a las especies nativas. Ello lo harán en alianza con el Ministerio de Educación y los gobiernos locales.
5. Actualizarán el marco estratégico institucional para el desarrollo sostenible del sector, con la implementación del Plan Forestal Nacional de Desarrollo que fortalecerá las líneas de acción y la actualización de una Estrategia de Forestería Comunitaria.
6. Fomentarán el desarrollo económico del sector forestal, con el fortalecimiento estratégico de normativas más eficientes y solicitarán reformas a la Ley Forestal en lo que tiene que ver con las sanciones y limitaciones. También promoverán el levantamiento de veda para tres especies como el pino, cedro real y pochote.
7. Nicaragua cuenta con Programas específicos destinados a contrarrestar los efectos negativos del cambio climático. A su vez, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ejecuta efectivos programas que restituyen los derechos humanos de todos y todas, a la salud, alimentación, vivienda, mantenimiento de ecosistemas saludables, preservando la diversidad de flora y fauna, fortaleciendo las economías locales y el nivel de vida, previniendo directamente la migración interna:
8. **Restitución del Derecho a la Salud:**

El artículo 59 de la Constitución Política de Nicaragua establece “Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud” y el artículo 105 detalla que se “garantiza la gratuidad de la salud para los sectores vulnerables de la población, priorizando el cumplimiento de los programas materno infantil. Se desarrollará el modelo de salud familiar y comunitaria. Los servicios estatales de la salud y educación deberán ser ampliados y fortalecidos (...)”.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha garantizado la gratuidad en la salud, fortaleciendo el Sistema de Salud Nacional e incrementado el presupuesto del mismo. Desde el año 2007, el Sistema de Salud se ha creado con base en las comunidades nicaragüenses, con permanente coordinación entre las autoridades de salud y líderes naturales comunitarios, esto ha permitido un vínculo efectivo entre las comunidades y el sistema de salud gratuito; desarrollan programas nacionales, como los siguientes:

1. **Ferias de salud:** Se realizan visitas periódicas a comunidades distantes de centros o puestos de salud, con unidades móviles. En estas visitas, se acerca la atención médica especializada a las familias, sin la necesidad de visitar centros de salud u hospitales y se les entrega el medicamento necesario. En caso de requerir atención especializada son trasladados a los Centros Nacionales más cercanos, para brindarles atención de calidad y calidez, de forma gratuita.
2. **Construcción de Casas Materno Infantil en pueblos y comunidades:** Son albergues alternativos creados de forma conjunta, entre el Gobierno central y Gobiernos locales, así como las comunidades, para hospedar a las mujeres de las áreas rurales en los días previos al parto y durante los primeros días de su puerperio (cuarentena).

El propósito es acercar a las embarazadas procedentes de comunidades rurales a los servicios de salud, para asegurar un parto atendido por personal calificado. En la Casa Materna se promueve el derecho que la mujer esté acompañada por su marido o familiar, al momento de ir a la unidad de salud a realizar el parto. En muchas ocasiones las parteras acompañan a las embarazadas durante la permanencia en las casas maternas y participan junto con los trabajadores de la salud en atender el parto.

Esto ha garantizado una reducción en la mortalidad materna y perinatal en comunidades donde las mujeres se veían obligadas a dar a luz en condiciones inhumanas, según datos del MINSA, en 2005 fallecieron por esta causa 115 mujeres, para 2019 se redujo a 41 fallecimientos. Solo en 2019, 65 mil 169 recibieron las atenciones de las casas maternas de forma gratuita en todo el país.

1. **Inversión en Ciencia y Tecnología para la atención médica especializada:** El Ministerio de Salud invierte cada año en la compra de tecnología especializada que facilite y perfeccione los diagnósticos y tratamientos de enfermedades, como el acelerador lineal para la lucha contra el cáncer, mamógrafos, equipamiento laparoscópico y equipos de endoscopía. También el Ministerio de Salud creó vínculos de cooperación internacional, para fortalecer las capacidades del personal de salud, por medio de congresos científicos y apertura de ciclos de especialización en universidades del país.
2. **Jornada Nacional de Vacunación:** La Jornada Nacional de Vacunación acerca a toda la población el catálogo anual de vacunas para inmunización, impactando extraordinariamente en los índices de muertes por enfermedades prevenibles. En los últimos años se ha incrementado la cantidad de vacunas utilizadas, de 4,212,186 en 2018 a 4,787,370 en 2019. Del 30 de abril al 8 de mayo se desarrolló la Jornada Nacional de Vacunación cumpliendo la meta de 1,998,000 dosis.
3. **Restitución del Derecho a la Alimentación:**

El artículo 63 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que “es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos”.

En cumplimiento a este mandato constitucional, en el año 2009, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional promovió la creación y aprobación de la Ley No. 693 “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional”, misma que tiene el objetivo de garantizar el derecho de todas y todos los nicaragüenses de contar con los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos acordes a sus necesidades vitales; que sean accesibles física, económica, social y culturalmente de forma oportuna y permanente asegurando la disponibilidad, estabilidad y suficiencia de los mismos a través del desarrollo y rectoría por parte del Estado, de políticas públicas vinculadas a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, para su implementación.

La ley crea el Sistema Nacional de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional, para tejer una red institucional que garantice el acceso de la población a fuentes de alimentación sana, por medio del trabajo conjunto, el sistema es integrado por el conjunto de Instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales nacionales con competencia e incidencia en la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de Nicaragua. A partir de esto, se han creado programas y proyectos que buscan garantizar el acceso de alimentos permanente y a precios justos, logrando bienestar social en las comunidades más vulnerables del país.

1. **Entrega mensual de Paquetes Alimenticios a familias vulnerables:** El Gobierno de Nicaragua entrega mensualmente más de 60,000 paquetes alimenticios a familias de todo el territorio nacional, que se encuentran en situación de emergencia crítica, así como a personas con discapacidad**.** Esto garantiza el alimento a miles de familias que por el flagelo de la pobreza no tienen las posibilidades de adquirir todos los productos de la canasta básica. Los paquetes constan de granos básicos como arroz, frijoles, azúcar, aceite vegetal, cereales y pastas.
2. **Programa Alimentos para el Pueblo:** Este emblemático programa fue creado desde el inicio de la segunda etapa de la Revolución Popular Sandinista, en la que el pueblo de Nicaragua eligió al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), con el objetivo de crear una red de distribución de alimentos de forma permanente y que abarque todo el territorio nacional. Los alimentos llegan a barrios y comunidades, a precios accesibles, por medio de 3,800 puestos de distribución establecidos en ventas y pulperías populares a nivel nacional.

La compra de los granos básicos para ser distribuidos se realiza a pequeños y medianos productores, independientes y organizados en cooperativas en todas las zonas productivas.

1. **Programa Productivo Alimentario Hambre Cero:**

El Gobierno de Nicaragua, entrega un Bono Productivo Alimentario, con el fin de fortalecer la producción de alimentos de autoconsumo en las familias rurales nicaragüenses. También colabora en la comercialización de excedentes en el mercado nacional e incentiva cadenas de producción agroindustrial, con el objetivo de darle un valor agregado a los bienes producidos o reproducidos en las unidades de producción.

El Programa considera como principal protagonista a las mujeres, entregándoles directamente el bono, para el sustento de sus familias y su empoderamiento como sujeto de derechos y base de la economía nicaragüense.

1. **Programa Especial de Granos Básicos Cristiano, Socialista Y Solidario:**

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa desarrolla desde 2012 este programa, con el objetivo de restituir los derechos de las familias productoras, empobrecidas del país, garantizando recursos financieros a bajos intereses y facilidades de pagos, para la compra de semillas de granos como, frijoles, maíz, arroz, sorgo tortillero y herramientas de trabajo que utilizan, para garantizar las siembras en sus predios. Además, se brinda asistencia técnica y capacitaciones, para fortalecer conocimientos, mejorar la calidad y aumentar la producción de los cultivos de granos básicos.

Esto favorece a pequeños productores y productoras de granos básicos a nivel nacional, que no son sujetos de crédito por parte de otras instituciones financieras ya que no cuentan con las exigencias y requisitos crediticios establecidos.

1. **Restitución del Derecho a la Vivienda:**

El artículo 64 de la Constitución Política establece que “los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura que garantice la privacidad familiar. El Estado promoverá la realización de este derecho”.

En cumplimiento de la Constitución Política, el Gobierno de Nicaragua, presentó la Ley No. 428, "Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural", que establece en su artículo 39, la exoneración de todos los tributos, las operaciones, actos, permisos de construcción, formalización e inscripción de actos, contratos, escrituras, trámites y autorización de planos relacionados con viviendas de interés social aprobadas y calificadas por el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR).

A su vez, el 29 de noviembre de 2009, se aprobó la Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda Y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, que tiene por objeto fomentar y promover la construcción de viviendas, con énfasis en las viviendas de interés social a través del sector privado o cualesquiera de las empresas que se organicen bajo las formas de propiedad establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua, las que gozarán de la igualdad ante la ley, ante las políticas económicas del Estado. Además, señala que “En relación a las viviendas de interés social, es función y responsabilidad del Estado y sus autoridades, establecer las condiciones financieras, crediticias, materiales y técnicas que posibiliten el cumplimiento efectivo del derecho a la vivienda de los nicaragüenses, dando prioridad a las familias en estado de vulnerabilidad socio - económica, debiéndose impulsar y organizar los programas y actividades propias de la materia (...)”.

Bajo este marco legal, el Gobierno de Nicaragua ha creado y ejecutado programas que faciliten el acceso a la vivienda para las familias vulnerables del país a precios accesibles o gratuitamente.

1. **Programa Vivienda Digna:** Es un programa desarrollado desde los primeros años del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, se basa en la construcción de viviendas gratuitamente con fondos del Presupuesto General de la República, en la etapa actual, cuenta con el apoyo financiero del gobierno de Taiwán. De esta forma miles de familias vulnerables del país han obtenido acceso a una vivienda Digna como apoyo directo del Estado.
2. **Programa de Viviendas Bismarck Martínez:** El Programa habitacional Bismarck Martinez entregará por etapas miles de viviendas en varios departamentos del país a familias cuyos ingresos mensuales no les permiten adquirir una vivienda en otros proyectos de vivienda privado. En este programa, se pagarán únicamente 40 dólares mensuales por un periodo de 20 años.
3. En la actualidad, gracias al ordenamiento jurídico nacional y la acertada conducción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), los y las nicaragüenses tienen las herramientas necesarias para un desarrollo humano sostenible, dentro de sus propias comunidades y en especial, forman parte de este proceso los grupos que históricamente fueron marginados por políticas neoliberales que lesionaron sus Derechos Humanos, avanzando notablemnte en sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, Civiles y Políticos.
4. Estos programas y proyectos nacionales y locales, junto a otros, han creado un ambiente de seguridad en comunidades vulnerables, además, han hecho frente a la problemática del cambio climático. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional consciente de esta realidad, similar en todas las naciones, ha priorizado la protección de la vida de las familias vulnerables a desastres naturales provocados por el cambio climático atendiéndolo desde la raíz, fortaleciendo el cuidado y correcto manejo de los ecosistemas y brindando alternativas para que esta problemática mundial no deteriore la producción agrícola nacional, ni deteriore el nivel de vida de las familias y comunidades.
5. **Datos y evidencias disponibles sobre desplazamiento interno vinculado a peligros naturales de evolución lenta en el contexto de los efectos adversos del cambio climático (globalmente o en una región o país específico), tendencias y / o desafíos y lagunas con respecto a la recopilación de datos, su análisis y utilización.**
6. Como se ha detallado, gracias a las Políticas y Programas eficaces impulsados por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), en la República de Nicaragua no se han presentado casos de desplazamiento dentro del territorio nacional, vinculado a efectos adversos al cambio climático como sequias, destrucción de bosques, entre otros.
7. Las comunidades rurales y semirrurales han adecuado su sistema agroproductivo, preparados ante los posibles embates del cambio climático, con nuevas tecnologías, en coordinación con el Estado, también tienen acceso a una vivienda de interés social. Las comunidades cuentan con escuelas donde se les garantiza el derecho universal y gratuito a una educación de calidad, y con puestos y centros de salud, que acercan la atención rápida a enfermedades.
8. En el contexto de peligros naturales, la República de Nicaragua cuenta con el Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención a Desastre (SINAPRED), destinado a reducir la vulnerabilidad de las personas en riesgo de sufrir desastre provocados por fenómenos naturales y/o generados por el quehacer humano que ponen en peligro la vida de los ciudadanos, sus bienes, ecosistemas y economía nacional, de conformidad con su Ley creadora, Ley No. 337[[6]](#footnote-6).
9. El Sistema en referencia propicia la construcción de escenarios de desarrollo seguros y sostenibles para el país y en el concierto de las naciones; induciendo y conduciendo las sinergias de todos los componentes institucionales, sectoriales, territoriales y actores de la sociedad civil dentro de un proceso de gestión de riesgos con enfoque social, ambiental y económico, de amplia participación ciudadana.
10. **El impacto del desplazamiento interno relacionado con el cambio climático, sobre el disfrute de los derechos humanos por parte de grupos específicos como comunidades indígenas, minorías, niños y niñas, personas de edad y personas con discapacidad.**
11. En Nicaragua, los grupos en situación de vulnerabilidad son protagonistas, sujetos activos y beneficiarios directos de los Programas y Proyectos impulsados por el Gobierno de Nicaragua, a su vez, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ha acogido como eje transversal de su política nacional, la defensa y protección de los derechos humanos de los grupos históricamente olvidados y marginados; por medio de políticas públicas acorde a sus realidades y en comunión con sus intereses, opiniones y necesidades colectivas. Estas han propiciado estabilidad social, económica y cultural a las minorías, evitando así el desplazamiento por motivos de entorno o no acceso a la satisfacción de sus necesidades básicas. Se ha priorizado históricamente la creación de un marco jurídico que garantice los derechos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes, Niñas, Niños y Adolescentes y Personas con Discapacidad, como grupos en situación de vulnerabilidad.
12. **Pueblos Originarios y Afro descendientes:**

El artículo 5 de la Constitución Política de Nicaragua establece que: “El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afro descendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley”.

En cumplimiento de lo anterior, es una prioridad para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), la restitución de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes, mediante la creación y puesta en ejecución de la “***Estrategia y Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay***”, que representa el marco de políticas consultadas, concertadas, dialogadas y con el consentimiento debido a nivel nacional, regional, municipal, territorial y comunal bajo un modelo de alianzas, diálogo y consensos de responsabilidad compartida que integra y fortalece la institucionalidad pública al articularla con las formas de auto gobierno tradicional y los regímenes de autonomía.

La Estrategia tiene como objetivo, profundizar el modelo de desarrollo humano integral basado en el enfoque de desarrollo territorial para el crecimiento socioeconómico con equidad, basado en la profundización del sistema autonómico y las formas autogobierno tradicional.

Los ejes y programas de la estrategia son:

**Eje No. 1: Desarrollo Socio Cultural**

Programa No. 1: Madre Tierra.

Programa No. 2: Armonía Comunitaria, paz social y administrativa.

Programa No. 3: Revitalización de la Identidad Multiétnica, Multicultural.

Programa No. 4: Educación intercultural bilingüe autonómica regional.

Programa No. 5: Salud intercultural autonómica y Multilingüe.

Programa No. 6: Agua y saneamiento.

Programa No. 7: Familia, adolescencia, niñez y mujer de la costa caribe.

**Eje No. 2: Desarrollo Económico Territorial con Enfoque de Cambio Climático**

Programa No. 1: Gestión ambiental, gestión de Riesgo y reducción de efectos ante el cambio climático.

Programa No. 2: Innovación y gestión del conocimiento.

Programa No. 3: Seguridad y soberanía alimentaria.

Programa No. 4: Diversificación y Sistemas agroforestales.

Programa No. 5: Asociatividad, valor agregado.

Programa No. 6: Ganadería con Sistemas Silvopastoriles (SSP).

Programa No. 7: Conservación de material genético.

Programa No. 8: Manejo Forestal.

Programa No. 9: Plantación forestal.

Programa No. 10: Restauración de paisajes y manejo de los Recursos Naturales, conservación y protección de ecosistemas forestales y marino Costeros.

**Eje No. 3: Transformación Productiva y Económica**

Programa No. 1: Infraestructura económica.

Programa No. 2: Desarrollo de la energía.

Programa No. 3: Desarrollo agroindustrial.

Programa No. 4: Desarrollo de la pesca.

Programa No. 5: Desarrollo del turismo.

Programa No. 6: Desarrollo minero.

**Eje No. 4: Fortalecimiento de la Institucionalidad Autonómica**

Programa No. 1: Fortalecimiento a la institución Autonómica Regional.

Programa No. 2: Fortalecimiento de auto gobierno tradicional.

Programa No. 3: Fortalecimiento del modelo de Diálogo, Alianza y Consenso para el desarrollo.

Programa No. 4: Talento Humano en la gestión del conocimiento y la comunicación para el desarrollo humano.

También fue aprobada la Ley 445 “Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, que tiene entre sus objetivos: “Garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de las mismas”. Esta Ley ha facilitado la entrega de títulos de propiedad en comunidades originarias de Nicaragua, garantizando el derecho a la tierra y a la permanencia en su lugar de origen.

1. **Niñas, Niños y Adolescentes:**

El artículo 71 de la Constitución Política de Nicaragua, establece que “La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la Convención internacional de los derechos del niño y la niña”, elevando así a rango constitucional ese instrumento internacional, como base de las políticas y acciones estatales, para la defensa y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

El Código de la Niñez y Adolescencia, es la herramienta del Estado que reúne las disposiciones generales de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, para regular la protección integral que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar a las niñas, niños y adolescentes.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley, en cuanto a la defensa y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Nicaragua, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) entregó cartillas “***Amor para l@s más chiquit@s***” a nivel nacional y en conjunto con 200,000 familias de todo el territorio nacional, compartió experiencias y socializó con el objetivo de educar sobre la crianza con cariño; este exitoso proyecto, reunió la información necesaria y suministró la experiencia para la creación de la Política Nacional de Primera Infancia “Amor para l@s más chiquit@S”.

**Política Nacional “Amor para los más chiquitos y chiquitas”**

La Política Nacional “Amor para los más chiquitos y chiquitas”, nació con el objetivo de restituir los derechos de los niños y niñas menores de seis años, así como de madres embarazadas y lactantes a la vida digna, la salud, educación, seguridad alimentaria, recreación, a una familia, a un entorno saludable y seguro, condiciones propicias para su desarrollo y bienestar pleno.

Se prioriza con esta política el desarrollo temprano de la niñez, potenciando sus habilidades y mejorando su calidad de vida, en un esfuerzo entre instituciones estatales y las familias, por medio de la atención de factores determinantes en la formación y bienestar de los niños y niñas:

**Lactancia materna:** Se promueve la lactancia materna en la primera hora de nacido, iniciando con el apego precoz y la lactancia materna exclusiva. Se fomenta la lactancia materna desde el nacimiento hasta los dos años de edad.

**Vigilancia Promoción Crecimiento y Desarrollo:** A todos los niños y niñas, a través de la vigilancia y promoción del crecimiento y el desarrollo, se les da seguimiento de la edad, la talla y el peso según los nuevos estándares de crecimiento internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS). De esta manera, además se realizan coordinaciones con otras instituciones como el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Familia y las Alcaldías, para asegurar la integralidad de las acciones.

**Vacunación:** Se garantiza las inmunizaciones (Vacunas) de acuerdo al esquema nacional (Vacuna Antituberculosa (BCG), Vacuna Antipolio (POLIOMIELITIS), Difteria, Tosferina, Tétano, Hepatitis B, Meningitis, Neumonía causada por Hemophilus Influenzae tipo B (Pentavalente), Difteria, Pertusis y Tétano (DPT), Rubeola, Sarampión y Parotiditis (MMR), Rota Virus, Neumococo, Difteria y Tétano (DT), Influenza.

**Salud y nutrición:** Se brinda consejería sobre hábitos saludables como la higiene personal, la lactancia materna, nutrición, se administra vitamina, hierro, y se realizan jornadas de desparasitación.

Estas acciones son implementadas por las instituciones parte del Sistema Nacional de Bienestar Social, armoniosamente (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de la Familia), creando un impacto positivo en la vida de niños y niñas, desde sus primeros años, hasta cumplir la edad contemplada dentro de la política.

1. **Personas con Discapacidad**

Desde el año 2007, la República de Nicaragua ha avanzado significativamente en la consolidación de leyes que garantizan los derechos humanos de las personas con discapacidad. En 2011, fue aprobada la Ley No. 763 “Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad”[[7]](#footnote-7), destinada a garantizar el marco legal y de garantía para la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente y garantizando el desarrollo humano integral de las mismas, con el fin de equiparar sus oportunidades de inclusión a la sociedad, sin discriminación alguna y mejorar su nivel de vida; garantizando el pleno reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua, leyes y los instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua en materia de discapacidad.

El Gobierno de Nicaragua ha dispuesto de programas para garantizar que las personas con discapacidad cuenten con la infraestructura especial requerida, de salud gratuita y especializada, de educación continua y especializada y demás herramientas.

**Programa Todos con Voz**

El Programa Todos con Voz, nació a raíz de la consolidación de relaciones entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de Cuba, en sus inicios, fue un proyecto que acercaba brigadas de médicos cubanos a las familias donde vivían personas con discapacidad, para hacer una valoración íntegra de su estado de salud y de su nivel de discapacidad. Posteriormente, con la experiencia acumulada en años de seguimiento al sector con discapacidad, se convirtió en un programa que garantiza el acceso permanente y preferencial al Modelo de Salud Familiar y Comunitario, por medio de visitas periódicas de médicos especializados, quienes además garantizan medios auxiliares acorde a la discapacidad del paciente y paquetes alimenticios una vez por mes.

El programa busca crear todo el ambiente necesario para que las personas con discapacidad logren desarrollarse de forma natural, sin obstáculos y con el respaldo total y seguro del Estado, dentro de una sociedad libre de discriminación y sensibilizada sobre el trato a las personas con discapacidad.

1. Se evidencia claramente que las políticas, programas y acciones realizadas en el Estado de Nicaragua, están impulsadas para garantizar los derechos humanos de forma en general y en particular de grupos vulnerables del país, trabajando en temas esenciales para su desarrollo pleno, como la educación, el medio ambiente, la alimentación y el trabajo. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos considera, que en la actualidad, estos grupos no deciden desplazarse internamente, ya que en sus comunidades disfrutan de la protección integral del Estado, por medio de la garantía de cumplimiento de todos sus derechos humanos.
2. **Análisis de la respuesta de los Estados y la comunidad internacional a:**
3. **prevenir y evitar las condiciones que puedan conducir al desplazamiento y prepararse para el desplazamiento interno en contextos de cambio climático, incluida la alerta temprana, la mitigación y adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;**
4. **proteger y asistir a los desplazados internos en tales situaciones de desastre; y**
5. **proporcionar soluciones efectivas, superar el desplazamiento prolongado y apoyar soluciones duraderas para ellos.**
6. Esta pregunta puede ser contestada de forma parcial, en lo que se refiere al primer apartado. Los incisos b) y c) no corresponden a la realidad nacional.
7. Como ampliamente se ha detallado, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha promovido la creación, aprobación y/o actualización del ordenamiento jurídico nacional por parte del Poder Legislativo, permitiendo que los y las nicaragüenses cuenten con normas legales que les permita tener las herramientas jurídicas para el goce y disfrute de sus Derechos Humanos, a su vez, se han impulsado Programas, Proyectos y Políticas necesarias para prevenir el desplazamiento por cualquier motivo, entre estos el desplazamiento a consecuencia de los embates del cambio climático. Esto, ha garantizado que, las poblaciones permanezcan en su lugar de origen y construyan junto a la comunidad, el desarrollo de sus economías locales y el desarrollo de sus sistemas productivos.
8. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que las comunidades se mantienen estables, los niños y niñas permanecen en la escuela, sus padres se integran a actividades productivas, gozan de acceso universal y gratuito a la salud, educación y el Estado fortalece la infraestructura y programas necesarios progresivamente para minimizar los efectos del cambio climático, materializados en desastres naturales.
9. El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, coordina las acciones para la detección temprana de riesgos por desastres naturales, de forma articulada con instituciones estatales y estructuras organizativas de las comunidades. Se instruye la implementación de planes familiares y comunitarios de actuación ante desastres naturales, por medio de la elaboración de rutas de evacuación y puntos seguros debidamente señalizados.
10. Esto brinda seguridad y bienestar social a la población, desde la prevención del desplazamiento interno atacando todas las áreas esenciales, hasta la prevención, mitigación y atención a los desastres naturales.
11. **Responsabilidad del sector empresarial en la prevención, respuesta y provisión de remedios para el desplazamiento relacionado con el cambio climático, por ejemplo, incluyendo consideraciones relacionadas con el cambio climático y el desplazamiento en los procesos de diligencia debida de derechos humanos, en línea con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos.**
12. Esta pregunta no corresponde con las competencias propias de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con la Constitución Política y su Ley creadora, Ley No. 212.
13. **El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el monitoreo, la presentación de informes y la promoción de la responsabilidad por los desplazamientos internos relacionados con el cambio climático, el manejo de las quejas y la recopilación de datos desglosados, el apoyo a los Estados para prevenir y responder a dichos desplazamientos de acuerdo con sus obligaciones de derechos humanos y la promoción del desarrollo sostenible, de conformidad con los Principios de París.**
14. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es la Institución Nacional de Derechos Humanos del Estado de Nicaragua, de conformidad con la Constitución Política y su ley creadora, la Ley No. 212[[8]](#footnote-8). En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 212, la Procuraduría contribuye con las instituciones estatales y la sociedad civil, a garantizar dentro de un Estado de Derecho, la seguridad de las personas y los Derechos Humanos incorporados en el Artículo 46 de la Constitución Política, coadyuvando para lograr una sociedad más libre y más justa, que posibilite el desarrollo de mejores valores morales y políticos, por lo que deberá auspiciar la educación, la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos en su sentido más amplio; para ello promueve la participación de todos los sectores sociales.
15. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nicaragua brinda el acompañamiento necesario, asesorando con perspectiva de Derechos Humanos, en la formulación de Planes, Programas y Proyectos que son ejecutados por los distintos Poderes del Estado, en beneficio de todos los y las nicaragüenses.
16. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en cumplimiento de estándares internacionales y en particular de los Principios de París, cuenta con una Dirección Nacional de Defensa, una Dirección Nacional de Promoción y Educación, Procuradores y Procuradoras Especiales en materia de Discapacidad, Mujer, Niñez y Adolescencia, Privados de Libertad, Participación Ciudadana, Diversidad Sexual, a su vez, cuenta con Delegaciones Territoriales que cubren todo el territorio nacional, mismas que brindan el monitoreo respectivo sobre la situación de los Derechos Humanos a nivel nacional. La Institución elabora y presenta Informes de Derechos Humanos requeridos por el Sistema Universal y Regional de Derechos Humanos, como el presente Informe, en la que se detalla a profundidad la realidad nacional.
17. Como Institución Nacional de Derechos Humanos reconocemos que en el caso de Nicaragua, se ha prevenido eficaz y eficiente este fenómeno por medio de la voluntad política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
18. **Ejemplos de mecanismos utilizados para responsabilizar a los Estados, las empresas u otros actores por el desplazamiento relacionado con el cambio climático, y para proporcionar un remedio efectivo a los afectados.**
19. De conformidad con lo señalado anteriormente, y de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional vigente, en Nicaragua existen instituciones del sector justicia, encargadas de prevenir, investigar, juzgar y ejecutar lo juzgado frente a hechos relacionados a la temática de este informe.
20. **El impacto de las crisis sanitarias como la actual relacionada con COVID19, y el impacto de las medidas tomadas para responder a ellas sobre el desplazamiento interno relacionado con el cambio climático, incluido su impacto en: a) patrones de desplazamiento, b) estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, c) preparación y reducción del riesgo de desastres, d) asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos.**
21. Esta pregunta no corresponde a la realidad de la República de Nicaragua, según lo que se ha detallado previamente.
22. **Cualquier otra información que los interesados deseen compartir sobre el desplazamiento interno en el contexto de los efectos adversos del cambio climático.**
23. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua aprovecha la oportunidad para reconocer y destacar la posición adoptada por el Gobierno de Nicaragua en constituirse en “firme defensor del medio ambiente” en el territorio nacional y promover iniciativas en los espacios internacionales.
24. Esta Institución Nacional de Derechos Humanos de Nicaragua reconoce que no será posible avanzar en la lucha conjunta para prevenir todas las consecuencias negativas del cambio climático, incluyendo los desplazamientos internos, si los Estados no cumplen con su rol, bajo prácticas del bien común y no guiados por intereses capitalistas o económicos que obvian la importancia que esta prevención merece, por interpretarla como gastos económicos.
25. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua reconoce el papel que puede jugar la Organización de las Naciones Unida para mostrar las buenas prácticas de todas las acciones estratégicas que ha realizado el Estado de Nicaragua para prevenir este fenómeno y demandar la “responsabilidad histórica” de las naciones industrializadas, para que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero y que aporten proporcionalmente a los daños causados.
26. La República de Nicaragua ha demostrado que aboga por el principio que establecen los instrumentos internacionales en esa materia, referido a las responsabilidades compartidas, pero diferenciadas, de los países ante el calentamiento global. Las acciones concretas y más importantes deben emprenderse desde los países que actualmente por su actividad industrial, contaminan sin ninguna restricción, el ambiente que compartimos todos y todas. Ante esto, exige que los Estados responsables del calentamiento global indemnicen a aquellos que sufren las consecuencias del cambio climático, sin haberlo causado, como es el caso de Nicaragua.
27. Nicaragua ya registra un aumento de la temperatura promedio de 1,4 grados Celsius por encima del registro de 1961, aunque hay algunas diferencias regionales, pues en Nueva Segovia (noroeste) el alza es de 2,7 grados.
28. El Estado ha manifestado que nuestro país sufre cada vez más los embates de los fenómenos de El Niño y la Niña. En 2015, se manifestó sobre nuestro territorio el cuarto evento de El Niño más fuerte desde 1950, que afectó a la cosecha de ese año. Otras afectaciones, están dadas en el paso cada vez más frecuentes de huracanes de gran intensidad, como el Mitch en 1998 y Erick en 2007, que ocasionaron numerosas víctimas mortales.
29. Nicaragua manifiesta su propósito primordial de satisfacer en el 2020 el 90 por ciento de sus requerimientos de electricidad a partir de fuentes renovables, que en el 2014 ocupaban el 52 por ciento de la matriz energética, buenas prácticas que indudablemente deben ser reconocidas nacional e internacionalmente.
30. **Información acerca de cómo los efectos del cambio climático de evolución lenta y los conflictos se interrelacionan para actuar como impulsores y causas de desplazamiento interno, y que efectos específicos tienen sobre personas desplazadas internamente.**
31. Esta pregunta no corresponde a la realidad de la República de Nicaragua.

Managua, 8 de junio, 2020

1. <https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/archivos/documentos/LA_CONSTITUCION_POLITICA_Y_SUS_REFORMAS(3).pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetas.nsf/15a7e7ceb5efa9c6062576eb0060b321/fc2f67348416ae2306257c74005c504e/$FILE/2014-01-17-%20Texto%20de%20Ley%20No%20217,%20Ley%20general%20del%20medio%20ambiente%20con%20reformas%20incorporadas.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/164aa15ba012e567062568a2005b564b/2aa845f404d355c6062583a0005a2819?OpenDocument> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2018/00-Enero/Del22al28Enero/Viernes26Enero/EJES%20DEL%20PROGRAMA%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%20HUMANO.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Video sobre el desarrollo de los planes en las zonas mencionadas por el Programa Ambiental de Gestión de Riesgos de Desastres y Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=b2wInBrrWeI>. Mayor información del Programa: https://bit.ly/3e7T6TP [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/3B80B27217C715B906257DD3006F5A80?OpenDocument> [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/c9379d54ccde27400625791200572c84?OpenDocument> [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/%28$All%29/29360A59FBB47A5406257116005385EB?OpenDocument> [↑](#footnote-ref-8)